



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



Alcaldía

ACUERDO N°010-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 27 de enero del 2026.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 27 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a l ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 5 de la Ley de Bases de Descentralización, establece que: Las obras de carácter local de cualquier naturaleza compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir s u ejecución con las municipalidades respectivas.

Que, e l artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala.

Que, asimismo e l numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.1 del artículo 8 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y el numeral 88.3) de la citada norma establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia";

Que, mediante Informe N°017-2026-OPMI-MPCT/KCC de fecha 26 de enero del 2026, la jefa de la oficina de programación multianual de inversiones, Econ. Katy Carbajal Castro, solicita que se agende en sesión de concejo la autorización para firma de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI, para la ejecución del proyecto de inversión con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2512298, 2642639, en el marco de la LEY N° 32513.LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026. SEGÚN ANEXO N°05 DE LA LEY EN MENCIÓN.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01-2026 de fecha 27 de enero del 2026, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el pedido sobre la posibilidad de suscribir CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI, para la ejecución de los proyectos de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PATAHUASI DE LA LOCALIDAD DE PATAHUASI, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con Código Único de Inversiones N° 2512298, y el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA DE LOS SECTORES DE RIEGO CHANCHI, TIKAPATA, CHALLCHA, PAUCAYOCC, CCATUNCHACRA, QUISCAPATA Y BUENAVISTA DISTRITO DE COTABAMBAS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con Código Único de Inversiones N°2642639, en el marco de la LEY N° 32513. LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026. Según Anexo N°05 de la Ley en mención.



De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión extra ordinaria de Concejo N°001-2026 de la fecha 27 de enero del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI** para la ejecución de los proyectos de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PATAHUASI DE LA LOCALIDAD DE PATAHUASI, DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con Código Único de Inversiones N° 2512298, y el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA DE LOS SECTORES DE RIEGO CHANCHI, TIKAPATA, CHALLCHA, PAUCAYOCC, CCATUNCHACRA, QUISCAPATA Y BUENAVISTA DISTRITO DE COTABAMBAS DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con Código Único de Inversiones N°2642639, en el marco de la LEY N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, según Anexo N°05 de la Ley en mención.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, Ing. Dante Contreras Gayoso, la suscripción del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°: **DISPONER Y ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural y demás instancias competentes.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL